

REGLAMENTO PRE DE LA UNIVERSIDAD ESAN

CAPITULO I FINES Y OBJETIVOS DE LA PRE DE LA UNIVERSIDAD ESAN

Artículo 1º.- La Pre de la Universidad ESAN se crea con la finalidad de apoyar a los estudiantes en el proceso de transición a la vida universitaria, proporcionándoles un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes importantes para un mejor desempeño en la universidad.

Artículo 2º.- Son objetivos de la Pre de la Universidad ESAN:

- a) Desarrollar en los alumnos, aptitudes científicas, técnicas y humanísticas necesarias para iniciar la formación académica y profesional en la Universidad.
- b) Brindar orientación vocacional, ayudando a definir o fortalecer la vocación del estudiante.
- c) Crear hábitos de estudio que les permitan satisfacer los requerimientos exigidos en la Universidad.
- d) Otorgar la admisión a la Universidad ESAN a aquellos alumnos que hayan cumplido con los requisitos establecidos por el programa.

CAPITULO II INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA Y PLAN ACADÉMICO

Artículo 3º.- La inscripción e ingreso de los alumnos a la Pre de la Universidad ESAN se realiza mediante el pago de los derechos establecidos para cada versión y de acuerdo al número de vacantes ofrecidas según el ciclo en que se haya inscrito.

Ciclos:

- a) Enero a Febrero: dirigido a estudiantes que han terminado el colegio.
- b) Abril a Julio: dirigido a estudiantes que han terminado el colegio.
- c) Agosto a noviembre: dirigido a estudiantes que cursan el 5to año de secundaria y para aquellos que han terminado el colegio.

Artículo 4º.- No procede la devolución del pago por concepto de inscripción y otros en caso que el alumno decida retirarse del Programa (PRE) después de iniciadas las clases, el alumno está obligado al pago total por concepto del programa.

Artículo 5º.- La asistencia a clases es obligatoria y se registra en forma rigurosa. El alumno que registre más del 15% de inasistencias en el cómputo general, o más del 20% de inasistencias en cualquier curso, es inhabilitado para ingresar a la Universidad a través del Programa.

Artículo 6°.- El desarrollo de las actividades lectivas es supervisado y evaluado de modo permanente en base a la programación de cada una de las materias del Plan de Estudios del Programa.

Artículo 7°.- El Plan Académico del Programa incluye los cursos:

- a) Matemática y Razonamiento Matemático.
- b) Comprensión y Producción de Textos.
- c) Ciencias Sociales.

Artículo 8°.- Para los alumnos de todas las carreras se ha programado a la vez, el Seminario de Desarrollo de Competencias y Tutoría. La asistencia, tanto al Seminario de Desarrollo de Competencias como a la Tutoría, es obligatoria.

CAPITULO III DE LAS EVALUACIONES, RECONOCIMIENTO Y EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD

Artículo 9°.- La Pre de la Universidad ESAN contempla la realización de tres **Evaluaciones Integrales** por cada curso en las fechas programadas según el calendario. Las pruebas son de tipo desarrollo. Asimismo, en cada curso se evaluará de manera permanente durante todo el programa. Al término del programa se promediarán las notas finales de los tres cursos para obtener así el Promedio de Evaluación Permanente (PEP).

Artículo 10°.- La calificación de las evaluaciones que se realizan en el Programa está en una escala de 0 (cero) a 20 (veinte).

Artículo 11°.- Las evaluaciones integrales y cualquier tipo de evaluación deben ser rendidas en las fechas programadas. No hay ninguna evaluación extemporánea, salvo por motivos de salud plenamente comprobados, para lo cual se deberá contar con la autorización expresa del responsable del Programa. En ningún caso podrá programarse una evaluación extemporánea que reemplace alguna de las tres evaluaciones integrales finales. Estas últimas deberán rendirse en la fecha programada.

Artículo 12°.- La prueba de los alumnos que hubiesen cometido cualquier falta de probidad durante la realización de la misma, son anuladas y se le asigna el calificativo cero.

Artículo 13°.- Para obtener el promedio final de la PRE se promediarán las dos mejores notas promedio1 de las evaluaciones integrales con la cuarta nota.

Conforme lo señala el Reglamento de Admisión de la Universidad ESAN, los alumnos que obtengan como nota final un puntaje superior o igual a 14.00 (catorce) tendrán el ingreso directo a la Universidad sin rendir examen de admisión.



Artículo 14°.- A los alumnos que hayan ingresado a la universidad a través de la Pre de la Universidad ESAN y cuyo promedio final, en cualquiera de los tres cursos del programa, sea mayor o igual a 14.00 (catorce) se les reconocerá los cursos de la Pre de la Universidad ESAN con los cursos que están dentro del plan de estudios vigente.

Artículo 15°.- Los alumnos que hayan ingresado conforme lo señalado en el artículo 14° deberán cumplir con los demás requisitos exigidos por el área de Admisión en cuanto a presentación de documentos en los plazos establecidos con el fin de formalizar su admisión.

Artículo 16°.- Los alumnos que habiendo logrado el ingreso directo a la Universidad ESAN a través del Programa (PRE) no efectúen la reserva en los plazos que se señalen, perderán el derecho de ingreso.

Artículo 17°.- Los alumnos que no hayan logrado el ingreso directo a la Universidad ESAN a través de la PRE, podrán presentarse sin costo adicional al Examen de Admisión, para lo cual deberán acercarse a la Oficina de Admisión para confirmar su postulación y recoger el carné de postulante para el examen.

CAPITULO IV DE LOS ALUMNOS: DEBERES Y DERECHOS

Artículo 18°.- Son alumnos del Programa quienes cumplen con los requisitos establecidos por la Universidad para la inscripción en el mismo.

Artículo 19°.- Los alumnos son acreditados como tales mediante un documento de identificación que tiene validez desde el inicio del Programa hasta la finalización del mismo.

Artículo 20°.- Son obligaciones de los alumnos inscritos en el Programa:

- a) Cumplir las disposiciones que regulan el funcionamiento del Programa.
- b) Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación.
- c) Observar buena conducta, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la Universidad.
- d) Contribuir al prestigio de la institución y a la conservación del patrimonio de la Universidad.

Artículo 21°.- Son derechos de los alumnos inscritos en el Programa:

- a) Recibir sólida y eficiente formación.
- b) Utilizar los servicios que brinda el Programa.
- c) Tener igualdad de oportunidades en el trabajo lectivo.
- d) Acceder de modo directo a la Universidad ESAN siempre que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones de aprobación establecidas.
- e) Recibir información oportuna respecto a su desempeño y resultados en el Programa.

Artículo 22°.- Los alumnos guardarán estricta disciplina y están impedidos de fomentar desorden. Asimismo están prohibidos de formar organizaciones cualquiera sea su clase. Los alumnos que por cuestiones disciplinarias sean separados del Programa, perderán su derecho al ingreso directo y no podrán presentarse a la Universidad ESAN.

CAPITULO V CAUSALES Y SANCIONES

Artículo 23°.- Las sanciones se aplican de acuerdo a la gravedad de los hechos que hubieran incurrido los alumnos, en alguna de las causales siguientes:

- a) Conducta inmoral o gravemente reprensible.
- b) Actos de violencia, indisciplina u otros que interfieren el funcionamiento del Programa o el ejercicio de la autoridad universitaria.
- c) Acciones de plagio en las evaluaciones y asignaciones, adulteración o sustracción de documentos, suplantación durante las evaluaciones u otras incompatibles con su condición de alumno.
- d) Daño del patrimonio, mobiliario y/o equipos de la Universidad.

Artículo 25°.- Las sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, de acuerdo a la naturaleza de la falta, son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Separación.



**REGLAMENTO
PRE DE LA UNIVERSIDAD ESAN**

TEXTO ORIGINAL Y MODIFICACIONES APROBADAS

- Reglamento aprobado por acuerdo N°120-13/2016 de Consejo Universitario, en sesión ordinaria N°13/2016 de 15 de noviembre de 2016.

